

les no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Zaragoza, 23 de agosto de 1973.—El Secretario general.—6.826-A.

Resolución del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia subasta de las obras de instalación de jardineras en las medianas del paseo de la Independencia.

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de instalación de jardineras en las medianas del paseo de la Independencia.

Tipo de licitación, en baja: 1.069.337,50 pesetas.

Plazo de ejecución: Treinta días, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 21.386 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría Municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas. Durante los ocho primeros días del citado plazo de diez días se admitirán reclamaciones sobre el contenido de los pliegos de condiciones.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número del día de de, referente a la contratación de las obras de instalación de jardineras en las medianas

del paseo de la Independencia, mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata, por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Zaragoza, 29 de agosto de 1973.—El Secretario general.—6.827-A.

Resolución del Patronato Municipal de la Vivienda del Puerto de Santa María (Cádiz) por la que se anuncia concurso-subasta para contratar las obras de 40 viviendas, grupo II, 3.ª categoría, y cuatro locales comerciales.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta del Patronato Municipal de la Vivienda «Nuestra Señora de los Milagros» y con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso-subasta:

1.º *Objeto del contrato:* Ejecución de las obras de 40 viviendas, grupo II, 3.ª categoría, y cuatro locales comerciales en Puerto de Santa María, carretera de circunvalación, calles Yerbe y Espelete.

2.º *Tipo de licitación:* 10.994.154,64 pesetas.

3.º *Plazo:* La obra será entregada, provisionalmente, en el plazo de doce meses.

4.º *Pagos:* Se realizarán por certificación de obra, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, para lo que existe crédito suficiente.

5.º *Proyecto y pliego de condiciones:* Están de manifiesto en las oficinas del Patronato (Casa Consistorial) desde las nueve a las catorce horas, en días hábiles.

6.º *Garantía provisional:* Para participar se constituirá por importe de 134.971 pesetas.

7.º *Garantía definitiva:* Que prestará el adjudicatario según resulte de aplicar

el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

8.º *Proposiciones:* Los licitadores presentarán sus proposiciones en las oficinas del Patronato (Casa Consistorial), de las nueve a las catorce horas, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria presente en el «Boletín Oficial del Estado», en dos sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados, conforme a lo siguiente:

a) El sobre que encierre el primer pliego se titulará «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para 40 viviendas, grupo II, 3.ª categoría, y cuatro locales comerciales» y se titulará «Referencias», e incluirá los documentos que se reseñan en la cláusula 9.ª-A) del pliego de condiciones.

b) El sobre que encierre el segundo pliego se titulará del mismo modo que el anterior y se titulará «Oferta económica», e incluirá proposición con la oferta económica, con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en nombre y representación de, con domicilio en, cuya personalidad acreditado debidamente en el pliego de «Referencias», enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de, de fecha, y de las demás condiciones para optar a la licitación para la construcción de viviendas en, se compromete a realizarlas, con sujeción al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, en la cantidad de pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

9.º Apertura de proposiciones:

a) Primer período, sobres titulados «Referencias»: En la Casa Consistorial (oficina del Patronato) a las catorce horas del día hábil siguiente a transcurridos diez desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Segundo período, sobres titulados «Oferta económica»: En el mismo lugar y hora, y en el día que se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Puerto de Santa María, 22 de agosto de 1973.—El Alcalde, Presidente del Patronato.—6.608-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

PALMA DE MALLORCA

Don Dionisio Javier Peñarrubia y Ponce de León, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Mallorca.

Hago saber: Que el día 12 de noviembre de 1971 fué hallada una embarcación de fibra de vidrio, pintada de blanco por el exterior, verde la obra muerta y verde en el interior, de unos cuatro metros de eslora, 1,71 de manga, 0,73 de puntal, 2,54 de contorno y de 1,10 toneladas de arqueo, con una chapa en su interior que dice «Neumar-Premia del Mar Sevilla número 21, tipo Balear 400, número de serie 002, Inspección de Buques 3.659 Barcelona», a estribor una caja timonera con

volante y mando de cambio de marchas, restos de un cuentamillas, e instalado un motor fuera borda, marca «Evinrude», de 33 HP., modelo número 33.602D, serial número B-2.649.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes interese, haciéndose saber asimismo que por este Juzgado se instruye el oportuno expediente con motivo de dicho hallazgo, a fin de que quien se crea con derecho a la embarcación se persone en este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de esta capital, paseo del Muelle Viejo, número 1, o lo comunique por escrito, entendiéndose que en caso contrario renuncia a la propiedad de la embarcación hallada.

Dado en Palma de Mallorca a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.—El Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor, Dionisio Javier Peñarrubia.—5.905-E.

Juzgados Marítimos

Permanentes

BILBAO

Darío Romani Martínez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente número 10, hace esta notificación a tenor de lo preceptuado, en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, e igual número del Decreto 1408/1986 de 2 de junio; dicha notificación va dirigida a los súbditos de nacionalidad holandesa: Jongsma Elke y a De Heermur Jasper, y al de nacionalidad irlandesa: Joseph Barry. Todos ellos copropietarios del motovelero de bandera sueca, denominado «Tjarno». Por la asistencia prestada a dicho buque, por el pesquero español «Azcarate Berria», se siguió el expediente número 690/1972 de asistencia marítima; habiendo ocurrido estos hechos el 11 de noviembre de 1972.

Dicho buque fué embargado por este Juzgado en fecha 28 de noviembre de 1972, por ausentarse los antes citados de España. Habiéndose dictado en fecha 28 de junio del presente año la resolución del Tribunal Marítimo Central, que acompaña a la presente notificación, se hace saber a los antes citados, que deberán hacer efectivo ante este Juzgado Marítimo Permanente la cantidad de doscientas sesenta y ocho mil (268.000) pesetas, importe del precio de la asistencia prestada por el pesquero antes citado al motovelero denominado «Tjarno». Caso de que no se efectúe el citado depósito en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta notificación, se procederá conforme a lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los artículos 55 y siguientes del Reglamento de 20 de abril de 1967, para aplicación de la Ley 60/1962.

Dicho Juzgado Marítimo Permanente número 10, tiene su sede en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao.

Don Luis María Lorente Rodríguez, Coronel Auditor de la Armada, Secretario-Relator del Tribunal Marítimo Central.

Certifico: Que en la sesión celebrada por el Tribunal Marítimo Central en Madrid el día 26 de junio de 1973, entre otras, se dictó la siguiente resolución:

Se reunió el Tribunal Marítimo Central bajo la presidencia del Almirante excelentísimo señor don Alfredo Lostáu Santos, con asistencia de los vocales: Señor don Luis Orcasitas Llorente, Coronel Auditor de la Armada; señor don José Luis Morales Hernández, Capitán de Navío; señor don Federico Acosta López, Coronel Auditor de la Armada, y señor don Luis de Bona Orbeta, Capitán de Navío, actuando como Secretario-Relator el señor don Luis María Lorente Rodríguez, Coronel Auditor de la Armada, para ver y resolver sobre el expediente número 680/1972, instruido por el Juzgado Marítimo Permanente de Bilbao con motivo de la asistencia prestada por el pesquero «Azcarate Berria», folio 117 de la terceralista de Ondárroa, de 227,59 toneladas, al buque de bandera sueca «Tjarno» de 43,51 toneladas y

Resultando que el día 11 de noviembre de 1972 el «Azcarate Berria» dividió sobre las tres quince horas unas bengalas de socorro, percibiendo al propio tiempo por el morse señales de S. O. S., por lo que se dirigió al lugar del acaecimiento donde localizó al «Tjarno», en situación aproximada 46° 45' N. y 3° 24' W., con avería en la máquina que le impedía la navegación y con tres hombres a bordo que en principio manifestaron su deseo de abandonar el buque, si bien continuaron permaneciendo en él, siendo remolcado aproximadamente desde las cuatro horas de dicho día hasta las quince treinta horas del día 12 siguiente en que arribaron al puerto de Ondárroa, empleándose en el servicio elementos propios de ambos buques;

Resultando que se persona en el expediente don Juan Oyenate Revillado en su calidad de Armador del «Azcarate Berria», el que por los distintos conceptos que detalla solicita por la asistencia prestada, que estima constituye salvamento, la cantidad de 335.000 pesetas, habiéndose dado cumplimiento respecto de las autoridades consulares de Holanda y Suecia a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento para aplicación de la Ley 60/1962, de 24 de diciembre;

Considerando que de las circunstancias que en la asistencia concurren no se deduce que hubiera existido peligro en la actividad que la tripulación del «Azcarate Berria» tuvo que desarrollar para llevarla a efecto, ni esfuerzo o habilidad especial en el desarrollo de las maniobras correspondientes, ni riesgo destacado y actual

corrido por el buque asistido o sus tripulantes, por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 60/1962, de 24 de diciembre, este Tribunal la califica de remolque y en tal concepto le atribuye un precio de 42.600 pesetas, del que corresponden dos tercios al Armador del «Azcarate Berria», buque que la prestó, y un tercio a su tripulación en proporción de sus respectivos sueldos base, que debe abonar el Armador del «Tjarno», buque asistido;

Considerando que, indemnizándose una pérdida de pesca no realizada, no puede al propio tiempo indemnizarse un exceso en consumo de combustible que habría de ser parecido al de la pesca no realizada, pues ello equivaldría a abonar dos veces un mismo concepto;

Considerando que de los elementos de juicio obrantes en las actuaciones se desprende que los elementos de remolque utilizados en el servicio y pertenecientes al buque remolcador sufrieron una depreciación de 25.000 pesetas, y que dicho buque sufrió una pérdida de cuatro días de pesca con un total de 200.000 pesetas, cantidades todas que deberán ser abonadas también por el Armador del «Tjarno» al del «Azcarate Berria»;

Considerando que el Armador del buque asistido debe satisfacer además los gastos producidos y acreditados en el expediente,

El Tribunal Marítimo Central, por unanimidad, resuelve:

Que, calificando de remolque la asistencia prestada, le asigna un precio de cuarenta y dos mil seiscientos (42.600) pesetas, del que corresponden dos tercios al Armador del «Azcarate Berria», buque que la prestó, y un tercio a su tripulación en proporción de sus respectivos sueldos base y que abonará el Armador del «Tjarno», buque asistido, el que abonará también al primero de ellos la cantidad de doscientas mil (200.000) pesetas por la pérdida de cuatro días de pesca sufrida por su buque a consecuencia directa del servicio prestado, y la cantidad de veinticinco mil (25.000) pesetas por el deterioro de los elementos de remolque utilizados en el servicio y pertenecientes al buque remolcador. El Armador del buque asistido satisfará además los gastos producidos y acreditados en el expediente.

Vuelva a su Juez Marítimo Permanente para notificaciones y ejecución de lo resuelto, debiendo tener en cuenta, respecto a los ausentes, lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo e igual número del Decreto 1408/1966, de 2 de junio.

Y para que conste, expido y firmo la presente en el lugar y fecha arriba expresados, con el visto bueno del señor Presidente.—El Secretario-Relator, Luis María Lorente.—V.º B.º: El Presidente, Alfredo Lostáu.—5.756-E.

VIGO

Don José Bruno Otero Deus, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 19 de julio de 1973 por el buque «Dos de Copas», de la matrícula de Vigo, folio 5630, al «Cordero González», de la matrícula de Vigo, folio 8305.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presen-

te edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 17 de agosto de 1973.—6.000-E.

Don José Bruno Otero Deus, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 16 de julio de 1973 por el buque «Areasa Dos», de la matrícula de Gijón, folio 1904, al «Saladina Pardo», de la matrícula de Vigo, folio 8412.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 17 de agosto de 1973.—5.999-E.

Don José Bruno Otero Deus, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 21 de julio de 1973 por el buque «Pepe Chicha», de la matrícula de Vigo, folio 6106, al «Uzturre» de la matrícula de Vigo, folio 5783.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 17 de agosto de 1973.—5.998-E.

Don José Bruno Otero Deus, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 16 de julio de 1973 por el buque «Mar Cuatro», de la matrícula de El Ferrol del Caudillo, folio 2182, al «Amanecer», de la matrícula de Vigo, folio 8771.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 17 de agosto de 1973.—5.997-E.

Don José Bruno Otero Deus, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con moti-

vo de la asistencia marítima prestada el día 28 de julio de 1973 por el buque «Mar Doce», de la matrícula de Vigo, folio 8363, al «Virgen de Pastoriza», de la matrícula de Málaga, folio 2836.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 17 de agosto de 1973.—El Juez Marítimo Permanente, José Bruno Otero.—6.010-E.

Don José Bruno Otero Deus, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 23 de junio de 1973, por el buque «José Antonio y Manuel», de la matrícula de Vigo, folio 9216, al «García y Vidal II», de la matrícula de Vigo, folio 9074.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 17 de agosto de 1973.—El Juez Marítimo Permanente, José Bruno Otero.—6.009-E.

Don José Bruno Otero Deus, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 5 de agosto de 1973, por el buque «Manzano», de la matrícula de Vigo, folio 7463, al «Ataúlfo Argenta», de la matrícula de Santander, folio 2353.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 17 de agosto de 1973.—El Juez Marítimo Permanente, José Bruno Otero.—6.008-E.

Don José Bruno Otero Deus, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 5 de julio de 1973, por el buque «Nuestra Señora del Carmen», de la matrícula de Vivero, folio 2780, al «Siempre Bienvenida», de la matrícula de San Sebastián, folio 1103.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de

24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 17 de agosto de 1973.—El Juez Marítimo Permanente, José Bruno Otero.—6.007-E.

Don José Bruno Otero Deus, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 12 de julio de 1973, por el buque «Bernardo Alfageme», de la matrícula de Vigo, folio 6587, al «Buruntza», de la matrícula de Vigo, folio 5782.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 17 de agosto de 1973.—El Juez Marítimo Permanente, José Bruno Otero.—6.006-E.

Don José Bruno Otero Deus, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 1 de julio de 1973, por el buque «Nuevo Constante», de la matrícula de Vigo, folio 5197, al «Mercedes Mari», de la matrícula de Huelva, folio 849.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 17 de agosto de 1973.—El Juez Marítimo Permanente, José Bruno Otero.—6.005-E.

Don José Bruno Otero Deus, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 24 de junio de 1973, por el buque «Virgen de la Consolación», de la matrícula de Huelva, folio 1.205, al «San Martín de Arriba», de la matrícula de Santander, folio 2401.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta

días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 17 de agosto de 1973.—El Juez Marítimo Permanente, José Bruno Otero.—6.004-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Por haberse decretado la incautación de los depósitos en efectos, constituidos en esta Central con los números: de entrada 381.978; 382.154; 382.156/57; 382.578/81; 434.084; 447.834; 453.452; 459.863; 462.973; 481.803; y 485.926 por unos importes de 45.000; 31.500; 33.000 y 2.000; 19.000; 17.000; 50.000 y 3.000; 7.500; 5.000; 7.500; 2.500; 2.000; 1.500 y 1.000 pesetas respectivamente, así como los intereses correspondientes a los carnets números 53.781; 53.920; 53.923/24; 54.266/69; 104.732; 118.634; 119.206; 119.666; 122.665; 122.667; 122.849; 124.554; 126.662; 128.171; 128.608; 130.594; 131.149; 131.878; 132.148; 133.948; 134.725; 135.190; 137.355/56 y 140.118, por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de esta Caja, los resguardos y carnets correspondientes a los depósitos y carnets expresados y expedidos por esta Caja quedan sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 24 de agosto de 1973.—El Administrador.—6.827-A.

Administraciones de Aduanas

ALICANTE

Por desconocerse el actual paradero de Josef Schmaderer, por el presente edicto se le notifica que, instruidas diligencias por falta reglamentaria número 391/1973, como consecuencia de supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóvil de 30 de junio de 1964, en relación con el vehículo clase: Automóvil turismo; marca: «Fiat 125»; matrícula, ROD-X-50 (D); del que es propietario, y para que por esta Aduana pueda dictarse el acuerdo que en justicia proceda, se le concede un plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación del presente, al objeto de que por escrito remita a esta oficina cuantas alegaciones y pruebas crea convenientes en defensa de sus derechos.

En caso de que no haga uso del derecho que se le informa, se dictará el acuerdo que corresponda, atendiendo a las circunstancias que constan en el acta de intervención del vehículo antedicho.

Alicante, 21 de agosto de 1973.—El Administrador principal.—6.039-E.

Por desconocerse el actual paradero de Klaus Peter Hilger, por el presente edicto se le notifica que, instruidas diligencias por falta reglamentaria número 354/1973, como consecuencia de supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóvil de 30 de junio de 1964, en relación con el vehículo clase, automóvil turismo; marca, «Mercedes»; con número de chasis 120110-10; matrícula, sin placas; del que es cesionario, y para que por esta Aduana pueda dictarse el acuerdo que en justicia proceda, se le concede un plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación del presente, al objeto de que por escrito remita a esta oficina cuantas alegaciones y pruebas crea convenientes en defensa de sus derechos.

En caso de que no haga uso del derecho que se le informa, se dictará el acuerdo

do que corresponda, atendiendo a las circunstancias que constan en el acta de intervención del vehículo antedicho.

Alicante, 21 de agosto de 1973.—El Administrador principal.—6.038-E.

BARCELONA

Por el presente se notifica a Pierre Jean López, en desconocido paradero, que es Aduana ha dictado acuerdo en el parte de faltas número 98/1973, que se le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de mil quinientas pesetas por la no reexportación de un vehículo «Ford», matrícula 703-SP-38, de su propiedad.

El importe de la indicada multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación y de no hacerlo se liquidará el 10 por 100 de demora, y transcurridos quince días más se acordará la dación y venta en pública subasta del automóvil, y en el supuesto de que el producto que se obtenga no alcance a cubrir el total de la multa impuesta se procederá al cobro por vía de apremio.

Contra este acuerdo que se le notifica puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de Aduana de Barcelona, en el plazo de ocho días hábiles siguientes al de publicación del presente, y reclamación económica administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana, en el de quince días, contados de igual forma.

Barcelona, 10 de agosto de 1973.—El Administrador.—5.906-E.

Por el presente se notifica a Franck Leo Isba, cuyas demás circunstancias se desconocen, que esta Aduana de Barcelona le instruye el parte de faltas número 301/1973, por posible infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en cuanto al uso de un vehículo marca «Volkswagen», matrícula 3221-SD-06, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación puede efectuar las alegaciones que estime oportunas en su defensa, significándole que transcurrido dicho plazo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 13 de agosto de 1973.—El Administrador.—5.927-E.

Por el presente se comunica a Vivianne Reichman, cuyo último domicilio conocido fué en Barcelona, Marqués del Duero, número 48, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el parte de faltas número 256/1973 que se le instruyó por posible infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de estimar no aparece probada la comisión de infracción alguna al citado régimen y devolverle el automóvil «Alfa Romeo», matrícula F-271-Z, de su propiedad.

Contra el acuerdo que se le notifica puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de esta Aduana, en el plazo de ocho días hábiles a partir de esta publicación, y reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana, en el de quince días, computados de igual forma.

Barcelona, 13 de agosto de 1973.—El Administrador.—5.926-E.

Por el presente se notifica a Ameur Bouhachkar, cuyo último domicilio conocido fué la finca «Magdeleine», en Ville-neuve les Maguelone (Herauld), que esta Aduana le instruye el parte de faltas número 202/1973, por la no reexportación de un automóvil de su propiedad marca «Peugeot», matrícula 6596-QH-34,

y que en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 13 de agosto de 1973.—El Administrador.—5.925-E.

Por el presente se notifica al desconocido propietario del automóvil «Volkswagen» matrícula F-MP-121, que esta Aduana de Barcelona le instruye el parte de faltas número 223/1973, por la no reexportación del citado vehículo y que, dentro del plazo de los diez días siguientes a esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 21 de agosto de 1973.—El Administrador.—6.025-E.

Por el presente se notifica a Lucwig Springinsfeld, cuyo paradero actual se desconoce, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el parte de faltas número 255 de 1973, que le instruyó por posible infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de estimar no aparece probada la comisión de infracción alguna al citado régimen y que el automóvil «Cadillac» matrícula CA-665, objeto del parte de faltas referido, será devuelto a su legítimo propietario, don Fritz Crumfingher.

Contra el acuerdo que se notifica puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de esta Aduana en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana en el de quince días, computado de igual forma.

Barcelona, 23 de agosto de 1973.—El Administrador.—6.061-E.

MOTRIL

Se notifica a Kettanj Mustapha, propietario del automóvil «Volkswagen» matrícula GE-72340 que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de mayo del presente año en Loja (Granada), al ausentarse de España sin pedir precepto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una multa de 1.500 pesetas.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta notificación. Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil citado para su venta en pública subasta en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo que se notifica puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga, en el plazo antes indicado.

Motril, 14 de agosto de 1973.—El Administrador.—5.947-E.

Con objeto de que por esta Administración pueda dictarse el acuerdo que en justicia procede en las diligencias de faltas reglamentarias número 67/1973 instruidas por supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles en relación con el automóvil «Citroën GS» matrícula 3208-QC-84, propiedad de Antonio Villarraro Muñoz, cuyo paradero, se desconoce, se le invita a que en el plazo de quince días efectúe por escrito las alegaciones que en defensa de su derecho crea convenientes, aportando las pruebas que en apoyo de aquellas alegaciones considere oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho del que se informa se dictará acuerdo atendiendo a las circunstancias que constan en el acta de intervención del vehículo.

Motril, 14 de agosto de 1973.—El Administrador.—5.948-E.

Con objeto de que por esta Administración pueda dictarse el acuerdo que en justicia procede en las diligencias de faltas reglamentarias número 69/1973, instruidas por supuesta infracción al régimen de importación temporal de vehículos en relación con el automóvil «Ford 15 M» matrícula ACB-939, propiedad de Francois Berti, cuyo paradero se desconoce, se le invita a que en el plazo de quince días efectúe por escrito las alegaciones que en defensa de su derecho crea convenientes, aportando las pruebas que en apoyo de aquellas alegaciones considere oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho del que se le informa, se dictará acuerdo atendiendo a las circunstancias que constan en el acta de intervención del vehículo.

Motril, 14 de agosto de 1973.—El Administrador.—5.949-E.

Con objeto de que por esta Administración pueda dictarse el acuerdo que en justicia procede en las diligencias de falta reglamentaria número 70/1973, instruidas por supuesta infracción al régimen de importación temporal de vehículos en relación con el automóvil «Volkswagen», matrícula USA TA-7867, propiedad de David E. Harri, cuyo paradero se desconoce, se le invita a que en el plazo de quince días efectúe por escrito las alegaciones que considere oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho del que se informa, se dictará acuerdo atendiendo a las circunstancias especiales que constan en el acta de intervención del vehículo.

Motril, 14 de agosto de 1973.—El Administrador.—5.950-E.

Delegaciones Provinciales

GUIPUZCOA

La Audiencia Provincial de San Sebastián manifiesta haberse extraviado el resguardo del depósito que a continuación se reseña:

Número de entrada, 78; número de registro, 3.129; fecha, 6 de marzo de 1946; importe, 3.500 pesetas.

El depósito estaba constituido a disposición del Juzgado de Primera Instancia número uno de San Sebastián, para garantizar la libertad provisional de don Celestino Corcuera Pinto, en el sumario número 68.

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre la obligación que tiene de presentarlo en esta Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las oportunas precauciones para que el importe de este depósito se entregue exclusivamente a su legítimo dueño, quedando el resguardo sin valor alguno ni efecto una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

San Sebastián, 18 de agosto de 1973.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.—5.966-E.

SEVILLA

Ha sufrido extravío el resguardo original del depósito número 43.612 de entrada y número 35.792 de registro, constituido el día 8 de febrero de 1962, a disposición del ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Sevilla, por la cantidad de tres mil pesetas.

Lo que se hace público a fin de que si alguien lo tuviere en su poder, lo entregue en esta sucursal, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual se anulará el expresado resguardo, expidiéndose duplicado del mismo.

Sevilla, 16 de agosto de 1973.—El Delegado de Hacienda.—5.976-E.

*

Ha sufrido extravío el resguardo original del depósito número 77.048 de entrada y número 62.821 de registro, constituido el día 29 de marzo de 1971, por dos mil pesetas a disposición de la Octava Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Lo que se hace público a fin de que si alguien lo tuviere en su poder, lo entregue en esta sucursal, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual se anulará el expresado resguardo, expidiéndose duplicado del mismo.

Sevilla 16 de agosto de 1973.—El Delegado de Hacienda.—5.980-E.

VIZCAYA

Se ha extraviado el resguardo de depósito expedido por esta sucursal de la Caja General de Depósitos de la provincia de Vizcaya, con los siguientes datos:

Números: de entrada, 18, de registro 13.578; por un importe de 2.200 pesetas efectuado el día 3 de septiembre de 1954 por don Dionisio Bilbao Eguía, para responder a las obligaciones derivadas de la autorización concedida al vehículo matrícula BI-14.77, concesionario de la línea de viajeros de Munguía a Urdúliz (Vizcaya).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle el mencionado resguardo para que lo presente en esta Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas todas las medidas para que su importe se entregue a su legítimo dueño, quedando sin valor alguno transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín», según lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Bilbao, 9 de agosto de 1973.—El Delegado de Hacienda.—5.937-E.

Tribunales de Contrabando

BARCELONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Silvia Janet Kravitz, cuyo actual paradero se desconoce, inculpada en el expediente número 360/1973, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 5.846 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez treinta horas del día 3 de octubre de 1973 se reunirá este Tribunal pa-

ra ver fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 20 de agosto de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente.—6.013-E.

*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Colim Walter Steeples cuyo actual paradero se desconoce, así como a José Ignacio Parzo Zorroza, cuyo domicilio exacto también se desconoce, inculcados en el expediente número 869/1972, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 96.472 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez treinta horas del día 8 de octubre de 1973 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 20 de agosto de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente.—6.014-E.

CEUTA

Desconociéndose el actual paradero de Hamoun Alloch, propietario del automóvil marca «Simca 1.500», con tres placas de matrículas números 5447 WWA 75, 6993 HP 78 y 6911-48, con último domicilio conocido en París (Francia), rue de la Canebière, número 12, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 117/1973, instruido por aprehensión del vehículo citado, ha sido valorado en sesenta mil (60.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 20 de agosto de 1973.—El Secretario del Tribunal.—6.054-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Ehmi El Miludi, de cuarenta y cinco años de edad, casado, hijo de Miludi y de Tamo, natural de Alcazarquivir (Marruecos), cuyo último domicilio conocido era en Alcazarquivir (Marruecos), calle Diuán, sin número, inculcado en el expediente número 122/73, instruido por aprehensión de bebidas varias y otros, mercancía valorada en 28.312 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 18 de septiembre de 1973 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido, o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta a 28 de agosto de 1973.—El Secretario del Tribunal.—6.094-E.

GRANADA

Desconociéndose el nombre y domicilio de los propietarios de los vehículos afectos a los expedientes que a continuación se indican, por la presente se les hace saber que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Presidente de este Tribunal, ha dictado providencia en los referidos expedientes, calificando, en principio, las supuestas infracciones, como de menor cuantía, y, por tanto, la competencia de la Comisión Permanente, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento establecido en los artículos 79 al 85 de la vigente Ley de Contrabando.

Expediente número 10/1973. Automóvil marca «Volkswagen» tipo microbús, matrícula G-27.379 (GBZ); motor número 6893298, sin que pueda determinarse el número del bastidor. Valorado en pesetas 4.000.

Expediente número 12/1973. Automóvil marca «Simca» tipo Aronde, sin placas de matrícula; motor especial número 181323 sin que pueda determinarse el número del bastidor, por encontrarse raspado. Valorado en 25.100 pesetas.

Expediente número 15/1973. Automóvil marca «Peugeot 404» matrícula extranjera 8140 CM 92; motor número 5028482, bastidor número 5028482. Valorado en 21.100 pesetas.

Expediente número 16/1973. Una furgoneta marca «Volkswagen» de procedencia alemana, sin placas de matrícula, motor número H002139X, sin haberse podido localizar el número del bastidor. Valorado en 25.100 pesetas.

Lo que se les notifica, advirtiéndoles que contra dicha providencia, pueden interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo se les notifica que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión de la Comisión Permanente, para el día veintiséis del próximo mes de septiembre, a las once horas, para ver y fallar los citados expedientes, que tendrá lugar en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se les comunica para su conoci-

miento, a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman conveniente, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso 1.º del artículo 80 de la Ley de Contrabando, pudiendo presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa en su derecho.

Granada, 18 de agosto de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente, P. D.—5.993-E.

LERIDA

Desconociéndose el actual paradero de Rogelio Losada Galán, natural de Valdeingas (Zamora), hijo de Froilán y de Lidia, con último domicilio conocido en Móstoles (Madrid), calle Sevilla, bloque 2-F, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 10 de octubre de 1973 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 97/73, en el que figura como presunto inculpado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 21 de agosto de 1973.—El Secretario del Tribunal.—6.080-E.

PONTEVEDRA

Desconociéndose el actual paradero de Carlos Pinto Riveiro, Joaquín Estévez Martínez, Fernando Ferrancheiro Soares, José Sousa Carballo, Juan Pereira Soares, Antonio Pinto da Silva, Juan Alonso Esteves, Manuel Alves da Rocha y Alberto Soares Pinto, con últimos domicilios conocidos en Portugal, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 22 de septiembre de 1973, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 322/1971, en el que figuran como presuntos inculcados.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Pontevedra, 18 de agosto de 1973.—El Secretario del Tribunal, Alejandro Bóveda Alvarez.—6.023-E.

Desconociéndose el actual paradero de Fernando Barbero, con último domicilio conocido en Oporto (Portugal), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 22 de septiembre de 1973, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 181/1971, en el que figura como presunto inculpado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Pontevedra, 18 de agosto de 1973.—El Secretario del Tribunal, Alejandro Bóveda Alvarez.—6.022-E.

Desconociéndose el actual paradero de Carlos González González, con último domicilio conocido en Hamburgo (Alemania), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 22 de septiembre de 1973, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 233/1972, en el que figura como presunto inculpado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Pontevedra, 18 de agosto de 1973.—El Secretario del Tribunal, P. O., Manuel Constantino Isorna.—6.019-E.

Desconociéndose el actual paradero de Laura Da Conceição Gonçalves y Conceição Racha, con último domicilio conocido en Portugal, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 22 de septiembre de 1973, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 185/1972, en el que figuran como presuntos inculcados.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Pontevedra, 18 de agosto de 1973.—El Secretario del Tribunal, P. O., Manuel Constantino Isorna.—6.018-E.

Desconociéndose el actual paradero de Virgilio González Martínez, con último domicilio conocido en carretera de la Playa, kilómetro 3, bloque S. 16, portal 2-5.º C, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 22 de septiembre de 1973, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 107/1972, en el que figura como presunto inculpado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Pontevedra, 18 de agosto de 1973.—El Secretario del Tribunal, P. O., Manuel Constantino Isorna.—6.017-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Castro Chapela, con último domicilio conocido en Vigo, Espedrigada, 136, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal a las once horas del día 22 de septiembre de 1973, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 71/1972, en el que figura como presunto inculpado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Pontevedra, 18 de agosto de 1973.—El Secretario del Tribunal, P. O., Manuel Constantino Isorna.—6.016-E.

Desconociéndose el actual paradero de Jorge Vasconcelos Mateus, Acacio Vasconcelos Mateus y Maria Mateus, con último domicilio conocido en Vigo, polígono de Goya, 18, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 22 de septiembre de 1973, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 14/1972, en el que figuran como presuntos inculcados.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Pontevedra, 18 de agosto de 1973.—El Secretario del Tribunal, Alejandro Bóveda Alvarez.—6.015-E.

Desconociéndose el actual paradero de Maximino Turnes Eitor, con último domicilio conocido en Roy-Valga (Pontevedra), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal a las once horas del día 22 de septiembre de 1973, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 269/1972, en el que figura como presunto inculpado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Pontevedra, 20 de agosto de 1973.—El Secretario del Tribunal, P. O., Manuel Constantino Isorna.—6.020-E.

Desconociéndose el actual paradero de Avelino Martins Ferreiro, José da Ponte González, Antonio Rodríguez de Macedo, con últimos domicilios conocidos en Portugal, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Po racuero de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 22 de septiembre de 1973, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 296/1972, en el que figuran como presuntos inculpados.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que les represente leglamente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Pontevedra, 20 de agosto de 1973.—El Secretario del Tribunal, P. O., Manuel Constantino Isorna.—6.021-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Séptima Jefatura Regional de Carreteras

Expropiaciones

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de la obra I-AL-252, Acondicionamiento de la C. N. 340, puntos kilométricos 48,2 al 58,2, tramo: Límite de Granada-Adra, correspondiente al término municipal de Adra (Almería), de la que resultan afectadas las fincas que al final se relacionan, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince días hábiles, a fin de que cuantas personas o Entidades resulten afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, bien ante el Ayuntamiento de Adra o ante esta Séptima Jefatura Regional de Carreteras (paseo de la Farola, 23, Málaga), los datos que consideren oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca número 1.—Propietario, Antonio Galdeano Vargas. «La Juana». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., Araceli Moreno Giménez; O., Francisco Linares Real. Cultivo, secano. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 2.110 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido

imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 2.—Propietaria, Araceli Moreno Giménez. «La Juana». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., Antonio Galdeano Vargas; O., Antonio Galdeano Vargas. Cultivo, secano. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 1.720 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial y edificación. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 3.—Propietario, Antonio Galdeano Vargas. «La Juana». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., Arroyo; O., Araceli Moreno Giménez. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 1.767 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 4.—Propietario, Ramón López Vargas. «La Juana». Almería. Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., carretera actual; O., arroyo. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 1.015 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 5.—Propietaria, Herminia Fernández Jiménez. «La Juana». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., Antonio Fernández Contreras; O., carretera actual. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 725 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 6.—Propietario, Antonio Fernández Contreras. «Barranco Los Curros». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., Antonio Galdeano Vargas; O., Herminia Fernández Jiménez. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 2.080 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 7.—Propietario, Antonio Galdeano Vargas. «La Juana». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., Alberto Zamora Romero; O., Antonio Fernández Contreras. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 700 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 8.—Propietario, Rosendo Galdeano. «El Pozuelo». Albuñol (Granada). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., Alberto Zamora Romero; O., Ramón López Vargas. Cultivo, secano arenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 495 metros cuadrados y 740 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 9.—Propietario, Alberto Zamora Romero. «El Pozuelo». Albuñol (Granada). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., Antonio Galdeano Vargas; O., Rosendo Galdeano. Cultivo, secano, arenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 120 metros cuadrados y 80 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 10.—Propietario, Alberto Zamora Romero. «El Pozuelo». Albuñol (Granada). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., Antonio Galdeano Vargas; O., Antonio Galdeano Vargas. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 355 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 11.—Propietario, Antonio Galdeano Vargas. «La Juana». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., Carretera actual; E., propiedad del Estado; O., Alberto Zamora Romero. Cultivo, secano. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 1.050 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 12.—Propietario, Antonio Galdeano Vargas. «La Juana». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., propiedad del Estado; O., Alberto Zamora Romero. Cultivo, secano, arenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 950 metros cuadrados y 650 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 13.—Propietario, Estado. Linderos: N., carretera actual; S., carretera actual; E., arroyo; O., Antonio Galdeano Vargas. Cultivo y superficie de la finca, no constan. Superficie a expropiar, 1.505 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 14.—Propietario, Ramón López Vargas. «La Juana». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., María López Fernández; E., carretera actual; O., arroyo. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 530 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, y cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 15.—Propietaria, María López Fernández. «La Juana». Adra (Almería). Linderos: N., Ramón López Vargas; S., la misma propiedad; E., carretera actual; O., arroyo. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 1.355 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 16.—Propietaria, María López Fernández. «La Juana». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S. Francisco López Fernández; E., Juan López Fernández; O., carretera actual. Cultivo, secano. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 700 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 17.—Propietario, Juan López Fernández. «La Juana». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., Emilio López Vargas; O., Francisco López Fernández. Cultivo, secano. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 295 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 18.—Propietario, Francisco López Fernández. «La Juana». Adra (Almería). Linderos: N., María López Fernández; S., carretera actual; E., Juan López Fernández; O., carretera actual. Cultivo, secano. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 3.145 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial y edificación. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 19.—Propietario, Enrique Vargas Figueroa. «La Alcazaba». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., Francisco López Fernández; O., Juan López Fernández. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 265 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 20.—Propietario, Emilio López Vargas. «Cortijo Marín». Roquetas (Almería). Linderos: N., José Alonso Romero; S., carretera actual; E., Manuel Galdeano Galdeano; O., Juan López Fer-

nández. Cultivo, secano. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 3.650 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 21.—Propietario, Juan López Fernández. «La Juana». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., E. y O., Emilio López Vargas. Cultivo, secano. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 43 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no tiene.

Finca número 22.—Desconocido. Linderos: N., la misma propiedad; S., Emilio López Vargas; E., Manuel Galdeano Galdeano; O., Juan López Fernández. Cultivo, secano. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 150 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible y cargas, no constan. Ocupantes: Arrendatario, José Alonso Romero. «La Alcazaba». Adra (Almería).

Finca número 23.—Propietario, Manuel Galdeano Galdeano. «La Juana». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., Trinidad Galdeano Rivas; O., Emilio López Vargas. Cultivo, secano. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 370 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 24.—Propietaria, Trinidad Galdeano Rivas. «La Juana». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., Rafael Sánchez Vargas; O., Manuel Galdeano Galdeano. Cultivo, secano. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 350 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 25.—Propietaria, María López Fernández. Puente del Río, Alicia, 13. Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., Manuel Galdeano Galdeano; O., Francisco López Fernández. Cultivo, secano. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 1.600 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 26.—Propietario, Manuel Galdeano Galdeano. «La Juana». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., José Fernández Valverde; O., María López Fernández. Cultivo, secano. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 405 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 27.—Propietario, Rafael Sánchez Vargas. «La Juana». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., Antonio Vargas Fernández; O., Trinidad Galdeano Rivas. Cultivo, secano. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 745 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 28.—Propietario, Antonio Vargas Fernández. «La Alcazaba». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., Trinidad Vargas Fernández; O., Rafael Sánchez Vargas. Cultivo, secano. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 650 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 29.—Propietaria, Trinidad Vargas Fernández. «La Alcazaba». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., Antonio Fernández Martín; O., Antonio Vargas Fernández. Cultivo, secano. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 225 metros cuadrados. Modo como

la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 30.—Propietaria, Amadora Figueroa Contreras. «La Juana». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., Trinidad Vargas Fernández; O., José Fernández Valverde. Cultivo, secano. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 925 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 31.—Propietaria, Trinidad Vargas Fernández. «La Alcazaba». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., Antonio Vargas Fernández; O., Amadora Figueroa Contreras. Cultivo, secano. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 355 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 32.—Propietario, Antonio Vargas Fernández. «La Juana». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., Antonio Fernández Martín; O., Trinidad Vargas Fernández. Cultivo, secano. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 450 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 33.—Propietario, Antonio Fernández Martín. «Huarca». Albuñol (Granada). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., Trinidad Vargas; O., Antonio Vargas Fernández. Cultivo, secano. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 15 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 34.—Propietaria, Trinidad Vargas Fernández. «La Alcazaba». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., Manuel Hidalgo Moreno; O., Antonio Fernández Martín. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 1.527 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 35.—Propietario, Manuel Hidalgo Moreno. «La Juana». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., Leopoldo Vargas López; O., Trinidad Vargas. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 6.265 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 36.—Propietario, Leopoldo Vargas López. «La Juana». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., Alberto Zamora Romero; O., Manuel Hidalgo Moreno. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 1.025 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 37.—Propietario, Juan Vargas López. «La Juana». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., José Sánchez Roda; O., Alberto Zamora Romero. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 295 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 38.—Propietario, José Sánchez Roda. «La Alcazaba». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., Rogelio Rivas Vargas; O., Juan Vargas López. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 1.050 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 39.—Propietario, Rogelio Rivas Vargas. «Cortijo Turón». Trébola. Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., Alberto Zamora; O., José Sánchez Roda. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 5 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 40.—Propietario, Alberto Zamora Romero. «El Pozuelo». Albuñol (Granada). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., Juan Escudero Romero; O., Rogelio Rivas Vargas. Cultivo, secano. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 1.955 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 41.—Propietario, Juan Escudero Romero. «Huarca». Albuñol (Granada). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual. E., Antonio Vargas Romero; O., Alberto Zamora Romero. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 600 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 42.—Propietario, Antonio Vargas Romero. «La Alcazaba». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., Pura López Martín; O., Juan Escudero Romero. Cultivo, secano. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 595 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 43.—Propietario, Antonio Vargas Romero. «La Alcazaba». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., Encarnación López Martín; O., Juan Escudero Romero. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 600 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 44.—Propietaria, Encarnación López Martín. «La Alcazaba». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., Antonio Hidalgo López; O., Antonio Vargas Romero. Cultivo, secano. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 1.000 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 45.—Propietario, Antonio Hidalgo López. «La Alcazaba». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., María López Martín; O., Encarnación López Martín. Cultivo, secano. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 255 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 46.—Propietaria, María López Martín. «La Alcazaba». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., Pura López Martín; O., Antonio Hidalgo López. Cultivo, secano. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 245 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 47.—Propietaria, Pura López Martín. «La Alcazaba». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., José Sánchez Manzano; O., María López Martín. Cultivo, secano. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 100 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 48.—Propietaria, Pura López Martín. «La Alcazaba». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., José Sánchez Roda; O., Antonio Vargas Romero.

Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 240 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 49.—Propietario, José Sánchez Roda. «La Alcazaba». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., María Real Fernández; O., Pura López Martín. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 2.190 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 50.—Propietaria, María Real Fernández. «La Alcazaba». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., José L. Martínez Vargas; O., José Sánchez Roda. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 800 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 51.—Propietario, Luis Martínez Vargas. «El Faro». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., Francisco Rivas Linares; O., María Real Fernández. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 227 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 52.—Propietario, José Sánchez Manzano. «La Alcazaba». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., propiedad del Estado; O., Pura López Martín. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 4.120 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 53.—Propietario, propiedad del Estado. Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., Francisco Rivas Linares; O., José Sánchez Manzano. Cultivo y superficie de la finca, no constan. Superficie a expropiar, 355 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 54.—Propietario, Francisco Rivas Linares. «La Alcazaba». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., Manuel Martín Sánchez; O., Luis Martínez Vargas. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 1.600 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 55.—Propietario, Manuel Martín Sánchez. «La Alcazaba». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., Adriana Vargas Vargas; O., Francisco Rivas Linares. Cultivo, secano. Superficie de la finca no consta. Superficie a expropiar, 5.092 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial y edificación. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 56.—Propietaria, Adriana Vargas Vargas. «La Alcazaba». Adra (Almería). Linderos: N., José Sánchez Manzano; S., Manuel Martín Sánchez; E., carretera actual; O., la misma propiedad. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 632 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 57.—Propietario, Antonio Rodríguez Maldonado. «El Pozuelo». Albuñol (Granada). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., arroyo; O., carretera actual. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 1.200 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes no constan.

Finca número 58.—Propietario, Rosendo Fernández González. «La Alcazaba». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., carretera actual; O., arroyo. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 700 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 59.—Propietario, José López Fernández. «La Alcazaba». Adra (Almería). Linderos: N., Antonio López Fernández; S., Miguel Valverde López; E., Antonio López Fernández; O., carretera actual. Cultivo, arenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 460 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 60.—Propietario, Miguel Valverde López. «La Alcazaba». Adra (Almería). Linderos: N., Antonio López Fernández; S., la misma propiedad; E., Juan López Fernández; O., Antonio López Fernández. Cultivo, arenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 88 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 61.—Propietario, Antonio López Fernández. «La Alcazaba». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., Juan López Fernández; E., Filomena López Fernández; O., José López Fernández. Cultivo, erial y arenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 1.090 metros cuadrados y 260 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 62.—Propietario, Juan López Fernández. «La Alcazaba». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., Juan López Fernández; E., Filomena López Fernández; O., Antonio López Fernández. Cultivo, arenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 28 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 63.—Propietario, Juan López Fernández. «La Alcazaba». Adra (Almería). Linderos: N. y S., Antonio López Fernández; E., la misma propiedad; O., Miguel Valverde López. Cultivo, arenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 645 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 64.—Propietario, Antonio López Fernández. «La Alcazaba». Adra (Almería). Linderos: N., Juan López Fernández; S., Francisco Fernández Rodríguez; E., la misma propiedad; O., Miguel Valverde López. Cultivo, arenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 905 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 65.—Propietario, Francisco Fernández Rodríguez. «La Alcazaba». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., la misma propiedad; E., Alberto Zamora Romero; O., Antonio López Fernández. Cultivo, arenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 1.170 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial y edificación. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 66.—Propietario, Alberto Zamora Romero. «El Pozuelo». Albuñol (Granada). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., la misma propiedad; O., Francisco Fernández Rodríguez. Cultivo, secano. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 225 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido

imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 67.—Propietaria, Trinidad Vargas Fernández. «La Alcazaba». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., Antonio Rodríguez Vargas; O., carretera actual. Cultivo, secano y arenal. Superficie de la finca. Superficie a expropiar, 315 metros cuadrados y 270 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 68.—Propietario, Octavio Rodríguez Vargas. «La Alcazaba». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., Trinidad Vargas Fernández; O., Trinidad Vargas Fernández. Cultivo, secano y arenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 110 metros cuadrados y 90 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible y cargas, no constan.

Finca número 69.—Propietaria, Trinidad Vargas Fernández. «La Alcazaba». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., Manuel Martín Sánchez; O., Octavio Rodríguez Vargas. Cultivo, secano. Superficie de la finca. Superficie a expropiar, 255 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 70.—Propietario, Manuel Martín Sánchez. «La Alcazaba». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., Angustias Vargas Fernández; O., Trinidad Vargas Fernández. Cultivo, secano y arenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 405 metros cuadrados y 210 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible y cargas, no constan.

Finca número 71.—Propietaria, María Real Fernández. «La Alcazaba». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., Angustias Vargas Fernández; O., Manuel Martín Sánchez. Cultivo, secano. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 850 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 72.—Propietaria, Angustias Vargas Fernández. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., Rosendo Fernández González; O., María Real Fernández. Cultivo, arenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 1.280 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 73.—Propietario, Rosendo Fernández González. «La Alcazaba». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., Juan López Fernández; O., Angustias Vargas Fernández. Cultivo, secano y arenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 155 metros cuadrados y 135 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 74.—Propietario, Juan López Fernández. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S. y E., carretera actual; O., Rosendo Fernández González. Cultivo, secano y arenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 420 metros cuadrados y 320 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 75.—Propietaria, Angustias Vargas Fernández. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., Carretera actual; S., la misma propiedad; E., Juan López Fernández; O., Manuel Martín Sánchez. Cultivo, secano. Superficie de la fin-

ca, no consta. Superficie a expropiar, 535 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 76.—Propietario, Juan López Fernández. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., Ramón Fernández Vargas; O., Angustias Vargas Fernández. Cultivo, secano. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 65 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 77.—Propietario, Ramón Fernández Vargas. «La Alcazaba». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., María Hidalgo Ibáñez; O., Juan López Fernández. Cultivo, secano. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 120 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 78.—Propietaria, María Hidalgo Ibáñez. Argentina. Apoderado, Antonio Rodríguez Fernández. «La Alcazaba». Adra (Almería). Linderos: N. y S., la misma propiedad; E., José López Fernández; O., carretera actual. Cultivo, arenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 460 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 79.—Propietario, José López Fernández. «La Alcazaba». Adra (Almería). Linderos: N. y S., la misma propiedad; E., carretera actual; O., María Hidalgo Ibáñez; Cultivo, erial y arenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 335 metros cuadrados y 545 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 80.—Propietario, Isidro Galdeano Rodríguez. «La Alcazaba». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., Francisco Vargas García; O., carretera actual. Cultivo, erial y arenal. Superficie de la finca, no consta. Ocupantes, líquido imponible y cargas, no constan. Superficie a expropiar, 315 metros cuadrados y 390 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial.

Finca número 81.—Propietario, Francisco Vargas García. «La Alcazaba». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., Nicolás Vargas Fernández; O., Isidro Galdeano Rodríguez. Cultivo, erial y arenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 30 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 82.—Propietario, Nicolás Vargas Fernández. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., José Fernández Fernández; O., Francisco Vargas García. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 20 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 83.—Propietario, José Fernández Fernández. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., Juan Sánchez Sánchez; O., Nicolás Vargas Fernández. Cultivo, arenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 135 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 84.—Propietario, Juan Sánchez Sánchez. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., la misma propiedad; O., José Fernández Fernan-

dez. Cultivo, erial y arenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 205 y 100 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 85.—Propietario, Juan Sánchez Sánchez. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., Nicolás Vargas Fernández; O., la misma propiedad. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Ocupantes, líquido imponible y cargas, no constan. Superficie a expropiar, 9 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial.

Finca número 86.—Propietario, Nicolás Vargas Fernández. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., herederos de F. Sánchez Sánchez; O., Juan Sánchez Sánchez. Cultivo, erial y arenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 39 y 25 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 87.—Herederos de don Francisco Sánchez Sánchez. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., Purificación Fernández López; O., Nicolás Vargas Fernández. Cultivo, erial y arenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 90 y 100 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 88.—Propietaria, Purificación Fernández López. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., Francisco Rodríguez Fernández; O., herederos de don Francisco Sánchez Sánchez. Cultivo, arenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 226 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 89.—Propietario, Francisco Rodríguez Fernández. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., id. id.; O., Purificación Fernández López. Cultivo, arenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 14 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 90.—Propietaria, viuda de don Francisco Vargas Rodríguez. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., Nicolás Fernández Vargas; O., la misma propiedad. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 175 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 91.—Propietario, Nicolás Fernández Vargas. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., Matilde Vargas Fernández; O., viuda de don Francisco Vargas Rodríguez. Cultivo, arenal y erial. Superficie a expropiar, 300 y 140 metros cuadrados. Superficie de la finca, no consta. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 92.—Propietaria, Matilde Vargas Fernández. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., Miguel Sánchez; O., Nicolás Fernández Vargas. Cultivo, arenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 255 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 93.—Propietario, Miguel Sánchez. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., José Ruiz Fernández; O., Matilde Vargas Fernández.

Cultivo, arenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 370 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 94.—Propietario, José Ruiz Fernández. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., Juan Peña Fernández; O., Miguel Sánchez. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 470 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 95.—Propietario, Juan Peña Fernández. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., la misma propiedad; O., José Ruiz Fernández. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 77 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 96.—Propietaria, Isabel Fernández López. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., Miguel Vargas Fernández; O., la misma propiedad. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 75 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 97.—Propietario, Miguel Vargas Fernández. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., id. id.; O., Isabel Fernández López. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 3 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 98.—Propietaria, viuda de don Elías Rivera. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., Miguel Fernández Vargas; O., la misma propiedad. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 50 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 99.—Propietario, Miguel Fernández Vargas. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., Matilde Vargas Fernández; O., viuda de Elías Rivera. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 48 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 100.—Propietaria, Matilde Vargas Fernández. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., id. id.; O., Miguel Fernández Vargas. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 6 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 101.—Propietaria, Florentina Fernández Vargas. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., José Fernández Fernández; O., la misma propiedad. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 6 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 102.—Propietario, José Fernández Fernández. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., Matilde Vargas Fernández; O., Florentina Fernández Vargas. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 11 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 103.—Propietaria, Matilde Vargas Fernández. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., Juan Rodríguez Vargas; O., José Fernández Fernández. Cultivo, erial y arrenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 42 y 40 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 104.—Propietario, Juan Rodríguez Vargas. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., José Vargas Fernández; O., Matilde Vargas Fernández. Cultivo, arrenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 100 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 105.—Propietario, José Vargas Fernández. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., Francisco Fernández Rodríguez; O., Juan Rodríguez Vargas. Cultivo, arrenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 195 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 106.—Propietario, Francisco Fernández Rodríguez. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., la misma propiedad; O., José Vargas Fernández. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 30 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 107.—Propietario, Francisco Fernández Rodríguez. «Guainos Bajos». (Almería). Linderos: N., carretera actual; S. y O., la misma propiedad; E., Francisco Rodríguez Fernández. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 85 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 108.—Propietario, Francisco Rodríguez Fernández. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., Nicolás Fernández Vargas; O., Francisco Fernández Rodríguez. Cultivo, erial y arrenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 70 y 100 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 109.—Propietario, Nicolás Fernández Vargas. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., Matilde Vargas Fernández; O., Francisco Rodríguez Fernández. Cultivo, arrenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 150 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 110.—Propietaria, Matilde Vargas Fernández. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., Matilde Rodríguez; O., Nicolás Fernández Vargas. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 57 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 111.—Propietaria, Matilde Rodríguez. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., Juan López Pérez; O., Matilde Vargas Fernández. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 71 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 112.—Propietario, Juan López Pérez. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., id id; O., Matilde Rodríguez. Cultivo, erial y arrenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 157 y 100 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 113.—Propietario, Juan Rodríguez Vargas. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N. y O., la misma propiedad; S., carretera actual; E., Rogelio García. Cultivo, arrenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 110 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 114.—Propietario, Rogelio García. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., Manuel López Pérez; O., Juan Rodríguez Vargas. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 23 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 115.—Propietario, Manuel López Pérez. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N. y E., la misma propiedad; S., carretera actual; O., Rogelio García. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 148 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 116.—Propietario, José López Pérez. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S. y O., la misma propiedad; E., José López Vargas. Cultivo, solar. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 65 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial y edificación. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 117.—Propietario, José López Vargas. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., José Fernández Ruiz; O., José López Pérez. Cultivo, huerta. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 60 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 118.—Propietario, José Fernández Ruiz. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., Miguel Sánchez Rodríguez; O., José López Vargas. Cultivo, huerta. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 32 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 119.—Propietario, Miguel Sánchez Rodríguez. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., José López Juárez; O., José Fernández Ruiz. Cultivo, huerta. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 30 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 120.—Propietario, José López Juárez. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., Ana Martín Rodríguez; O., Miguel Sánchez Rodríguez. Cultivo, huerta. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 33 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 121.—Propietaria, Ana Martín Rodríguez. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., Luis Fernández Hernández; O., José López Juárez. Cultivo, huerta. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 30 metros

cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 122.—Propietario, Luis Fernández Hernández. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., Antinio Real López; O., Ana Martín Rodríguez. Cultivo, huerta. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 30 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 123.—Propietario, Antonio Real López. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., José Cuellas Parrilla; O., Antonio Real López. Cultivo, huerta. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 38 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 124.—Propietario, José Cuellas Parrilla. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., José Rull López; O., Antonio Real López. Cultivo, huerta. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 34 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 125.—Propietario, José Rull López. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., José Manzano; O., José Cuellas Parrilla. Cultivo, huerta. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 30 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 126.—Propietario, José Manzano. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., Francisco Galdeano Cortés; O., José Rull López. Cultivo, huerta. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 5 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 127.—Propietario, Francisco Galdeano Cortés. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., Alfonso Rodríguez Vargas; O., José Manzano. Cultivo, arrenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 5 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 128.—Propietario, Alfonso Rodríguez Vargas. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., Julio Rodríguez Rodríguez; O., Francisco Galdeano Cortés. Cultivo, arrenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 28 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 130.—Propietaria, María Martín Martínez. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., Juan Vargas Real; O., Julio Rodríguez Rodríguez. Cultivo, arrenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 79 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 129.—Propietario, Julio Rodríguez Rodríguez. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., María Martín Martínez; O., Alfonso Rodríguez Varejas. Cultivo, arrenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 57 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 131.—Propietario, Juan Vargas Real. «Guainos Bajos». Adra (Al-

mería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., Juan López Pérez; O., María Martín Martínez. Cultivo, arenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 250 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 132.—Propietario, Juan López Pérez. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E. Manuel López Pérez; O., Juan Vargas Real. Cultivo, arenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 243 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 133.—Propietario, Manuel López Pérez. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., José López Pérez; O., Juan López Pérez. Cultivo, arenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 25 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 134.—Propietario, José López Pérez. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., Juan Vargas Real; O., Manuel López Pérez. Cultivo, arenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 45 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 135.—Propietario, Juan Vargas Real. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., José Fernández Fernández; O., José López Pérez. Cultivo, arenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 203 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 136.—Propietario, José Fernández Fernández. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., Juan Pérez López; O., Juan Vargas Real. Cultivo, arenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 95 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 137.—Propietario, Juan Pérez López. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., Pilar Vargas Real; O., José Fernández Fernández. Cultivo, arenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 15 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 138.—Propietaria, Pilar Vargas Real. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., José López Pérez; O., Juan Pérez López. Cultivo, arenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 5 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 139.—Propietario, José López Pérez. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., Antonio Sidueña Fernández; E., Angelina López Flores; O., Pilar Vargas Real. Cultivo, arenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 440 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 140.—Propietario, Antonio Sidueña Fernández. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., José López Pérez; S., la misma propiedad; E., Angelina López Flores; O., José López Pérez. Cultivo, arenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 45 metros cuadrados. Modo como la expropiación le

afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 141.—Propietaria, Angelina López Flores. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S. y E., la misma propiedad; O., José López Pérez. Cultivo, arenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 595 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 142.—Propietario, Juan Vargas Real. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., José Fernández Fernández; O., la misma propiedad. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 10 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 143.—Propietario, José Fernández Fernández. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., Francisco Rodríguez Rodríguez; O., Juan Vargas Real. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 320 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 144.—Propietario, Francisco Rodríguez Rodríguez. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., Nicolás Rodríguez Fernández; O., José Fernández Fernández. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 94 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 145.—Propietario, Nicolás Rodríguez Fernández. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., José López Pérez; O., Francisco Rodríguez Rodríguez. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 327 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 146.—Propietario José López Pérez. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E. y O., Nicolás Rodríguez Fernández. Cultivo, arenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 835 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 147.—Propietario, Ricardo López Travesía Mercado. Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S. E. y O., la misma propiedad. Cultivo, arenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 1.150 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 148.—Propietario, José López Pérez. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S. E. y O., la misma propiedad. Cultivo, arenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 1.735 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 149.—Propietario, Nicolás Rodríguez Fernández. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., José Manzano Rodríguez; O., José López Pérez. Cultivo, arenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 25 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 150.—Propietario, José Manzano Rodríguez. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S. y E., carretera actual; O.,

Nicolás Rodríguez Fernández. Cultivo, erial y arenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 580 metros cuadrados y 150 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 151.—Herederos don José Rodríguez Estudiante. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., José Rodríguez Manzano; O., carretera actual. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 700 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 152.—Propietario José Rodríguez Manzano. «El Toril». Adra (Almería). Linderos: N. y E., carretera actual; S., la misma propiedad; O., herederos don José Rodríguez Estudiante. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 615 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 153.—Propietario, Nicolás Rodríguez Fernández. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S. y O., carretera actual; E., Florentina Sánchez Rodríguez. Cultivo, erial y arenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 80 metros cuadrados y 285 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 154.—Propietaria, Florentina Sánchez Rodríguez. «Guainos Bajos». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., María Rodríguez Valverde; O., Nicolás Rodríguez Fernández. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 500 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 155.—Propietaria, María Rodríguez Valverde. «El Lance de la Virgen». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera actual; E., Manuel Prieto Moreno y Pardo; O., Florentina Sánchez Rodríguez. Cultivo, secano. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 135 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 156.—Zona marítima terrestre. Linderos: N., carretera actual; S. y O., la misma propiedad; E., Manuel Prieto Moreno y Pardo. Cultivo y superficie de la finca, no constan. Superficie a expropiar, 450 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 157.—Propietario, Manuel Prieto Moreno y Pardo. Jefatura Obras Públicas. Granada. Linderos: N., carretera actual; S., la misma propiedad; E., José Galdeano Manzano; O., zona marítimo-terrestre. Cultivo, secano. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 1.405 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 158.—Propietario, Manuel Prieto Moreno. Jefatura Obras Públicas. Granada. Linderos: N., la misma propiedad; S. y E., carretera actual; O., María Rodríguez Valverde. Cultivo, arenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 600 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 159.—Propietario, Miguel Rodríguez Contreras. «El Lance de la Virgen». Adra (Almería). Linderos: N., la misma propiedad; S. y O., carretera actual; E., Francisco López López. Cultivo,

erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 80 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 160.—Propietario, Francisco López López. «El Lance de la Virgen». Adra (Almería). Linderos: N y E., la misma propiedad; S., carretera actual; O., Miguel Rodríguez Contreras. Cultivo, erial y arenal. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 205 metros cuadrados y 140 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 161.—Propietario, José Galdeano Manzano. «El Lance de la Virgen». Adra (Almería). Linderos: N., carretera actual; S y E., la misma propiedad; O., Manuel Prieto Moreno y Pardo. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 550 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Málaga, 14 de agosto de 1973.—El ingeniero Jefe regional.—5.953-E.

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de la obra: «7-GR-224. Tratamiento de intersección de la C. N.-323, punto kilométrico 439,9, con la de Granada al Zaidín», correspondiente al término municipal de Granada, de la que resultan afectadas las fincas que al final se relacionan, he dispuesto hacerlo público paccionamiento general, concediendo un plazo de quince días hábiles, a fin de que cuantas personas o Entidades resulten afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, bien ante el excelentísimo Ayuntamiento de Granada o ante esta Séptima Jefatura Regional de Carreteras (paseo de la Farola, 23, Málaga), los datos que consideren oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue

Finca número 1.—Propietario: José Martín Guirao, Moral Alta, 10, 2.º, Granada. Linderos: Acequia Tarramonta; S., carretera de Motril; E., Trinidad Sánchez Montes; O., camino de Ronda. Cultivo, casa. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 114 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, planta baja, 104 metros cuadrados; 1.ª planta, 86 metros cuadrados. Total: 190 metros cuadrados. Líquido imponible, zona urbana, y cargas, no constan. Ocupantes, inquilinos: Encarnación Delgado Calvo, Antonio Marín Fernández y José López Rodríguez.

Finca número 2.—Propietaria: Trinidad Sánchez Montes, Gran Vía, 44, 4.º, Granada. Linderos: N., la misma propiedad; S., carretera Motril; E., población; Oeste, camino de Ronda. Superficie de la finca, 2,2250 hectáreas; Cultivo, barbecho. Superficie a expropiar, 537,20 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial, parcela 23, polígono 35. Líquido imponible, 9.047,12 pesetas. Cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 3.—Propietarias: Purificación y Angustias Prados Jiménez, paseo de Rosales, 34, Madrid, 8. Linderos: Norte, carretera de Motril; S y E., la misma propiedad; O., prolongación camino de Ronda. Cultivo, no consta. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 730 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido

imponible, zona urbana, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 4.—Propietaria: Trinidad Sánchez Montes, Gran Vía, 44, 4.º, Granada. Linderos: N y O., la misma propiedad; S., carretera de Motril; E., camino de Ronda. Cultivo, barbecho. Superficie de la finca, 5,9393 hectáreas. Superficie a expropiar, 571,50 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Parcela 21, polígono 31. Líquido imponible 27.313,40 pesetas. Cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 5.—Propietario: Caja de Ahorros de Granada, Granada. Linderos: N., carretera de Motril; S y O., la misma propiedad; E., prolongación camino de Ronda. Cultivo y Superficie de la finca, no constan. Superficie a expropiar, 424,40 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, zona urbana, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 6.—Propietarias: Hermanas Contreras y Gómez de la Cortina, Gran Capitán 14, Granada. Linderos: Norte y O., carretera de Motril; S., Trinidad Sánchez Montes; E., paseo de San Sebastián. Cultivo y Superficie de la finca, no constan. Superficie a expropiar, 701,30 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial, zona urbana. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan. Inquilino, Antonio Romero García, afectándosele industria de serrería, con edificación de 113,50 metros cuadrados de superficie y patio de 225 metros cuadrados, paseo de San Sebastián, 12, Granada.

Málaga, 17 de agosto de 1973.—El ingeniero Jefe regional.—5.967-E.

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de la obra: «5-AL-251. Obra de fábrica especial, carretera AL-810 de C-323 a Zurgena, punto kilométrico 1.000», correspondiente al término municipal de Zurgena (Almería), de la que resultan afectadas las fincas que al final se relacionan, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince días hábiles, a fin de que, cuantas personas o Entidades resulten afectadas por la expropiación aludida, puedan aportar por escrito, bien ante el Ayuntamiento de Zurgena o ante esta Séptima Jefatura Regional de Carreteras, (paseo de la Farola, 23, Málaga), los datos que consideren oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue

Finca número 1.—Propietaria: Elvira Ortega Egea, General Serrano, 1, San Fernando (Cádiz). Linderos: N., carretera; S., Fernando Navarro y Pedro García; E y O., propiedad. Cultivo, regadío. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 3.140 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible y cargas, no constan. Ocupantes, colono, Pedro García Ramos, Castillo, 4, Zurgena (Almería).

Finca número 2.—Propietario: Fernando Navarro Soler, Estación de Zurgena, Zurgena (Almería). Linderos: N., Elvira Ortega Egea; S., propiedad; E., Pedro García Ramos; O., propiedad. Cultivo, regadío. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 120 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 3.—Propietario: Pedro García Ramos, Castillo, 4, Zurgena (Almería). Linderos: N., Elvira Ortega

Egea; S., Río; E., propiedad; O., Fernando Navarro Soler. Cultivo, regadío. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 85 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 4.—Propietario: Boquera de la Hoya President y Agustín Egea García, Alfogina, Zurgena (Almería) Linderos: N., Fernando Navarro Soler; Sur, Río; E y O., propiedad. Cultivo, regadío. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 184 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 5.—Propietario: Juan Domínguez, Representante, Lorenzo Jiménez García, Generalísimo, 25, Zurgena (Almería). Linderos: N., propiedad; S., Francisco Ramos y Juan Domínguez; E., Francisco Egea y Andrés Vilar; O., propiedad. Cultivo, regadío. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 320 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 6.—Propietario: Juan Domínguez, Representante, Lorenzo Jiménez García, Generalísimo, 25, Zurgena (Almería). Linderos: N., propiedad; S., Andrés Vilar Mena; E., Francisco Ramos Segura; O., propiedad. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 110 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 7.—Propietario: Francisco Ramos Segura, Plaza José Antonio, 1, Puigcerdá (Gerona). Linderos: N., Juan Domínguez; S., Andrés Vilar Mena; Este, Francisco Egea Muñoz; O., Juan Domínguez. Cultivo, regadío. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 120 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, total. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 8.—Propietario: Andrés Vilar Mena, San Ramón Nonato, 10, Zurgena (Almería). Linderos: N., Juan Domínguez; S y O., Francisco Egea Muñoz; E., propiedad. Cultivo, labor y erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 290 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 9.—Propietario: Francisco Egea Muñoz, Padre Torres, 1, Zurgena (Almería). Linderos: N., Juan Domínguez; S., propiedad y Andrés Vilar; Este, Andrés Vilar Mena; O., Francisco Ramos Segura. Cultivo, secano. Superficie de la finca no consta. Superficie a expropiar, 160 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 10.—Propietario: Francisco Egea Muñoz, Padre Torres, 1, Zurgena (Almería). Linderos: N y E., propiedad; S., Pedro Jiménez Herrero; O., Andrés Vilar Mena. Cultivo, erial. Superficie de finca, no consta. Superficie a expropiar, 480 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 11.—Propietario: Andrés Vilar Mena, San Ramón Nonato, 10, Zurgena (Almería). Linderos: N., Juan Domínguez; S., Pedro Jiménez Herrero; Este, Francisco Egea Muñoz; O., propiedad. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 470 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 12.—Propietario: Pedro Jiménez Herrero, Cinco Mártires, 4, Zurgena (Almería). Linderos: N., Francisco Egea Muñoz; S., Antonio García Marín; E., propiedad; O., Andrés Vilar Mena. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 960 metros

cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 13.—Propietario: Andrés Vilar Mena. San Ramón Nonato, 4, Zurgena (Almería). Linderos: N., Pedro Jiménez Herrero; S., Andrés Rodríguez Sánchez; E., Pedro Jiménez; O., propiedad. Cultivo, casa. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 103 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, total, 66 metros cuadrados edificación y 42 metros cuadrados patio. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 14.—Propietario: Andrés Rodríguez Sánchez. San Ramón Nonato, 3, Zurgena (Almería). Linderos: N., Andrés Vilar Mena; S., Martín Jiménez Marín; E., Pedro Jiménez Herrero; O., propiedad. Cultivo, casa. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 18 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, total. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 15.—Propietario: Martín Jiménez Marín. San Ramón Nonato, 9, Zurgena (Almería). Linderos: N., Andrés Rodríguez Sánchez; S., Antonio García Martín; E., Pedro Jiménez Herrero; O., propiedad. Cultivo, casa. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 20 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, total, 20 metros cuadrados—casa. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 16.—Propietario: Antonio García Marín. Central de Teléfonos, Huéscar (Granada). Linderos: N., Martín Jiménez Marín; S., Cañada; E., Antonio García Marín; O., propiedad. Cultivo, casa. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 158 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, total. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 17.—Propietaria: Carmen Segura Fernández. Fernández Cuesta, 7, Zurgena (Almería). Linderos: N., Martín Jiménez Marín; S. y O., propiedad; E., Cañada. Cultivo, casa. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 35 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial, 35 metros cuadrados de patio. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 18.—Excelentísimo Ayuntamiento. Zurgena (Almería). Linderos: N., Pedro Jiménez Herrero; S., Miguel Segura Segura; E., propiedad; O., varios. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 760 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 19.—Propietario: Miguel Segura Segura. Calvario, 1, Zurgena (Almería). Linderos: N., Cañada; S. y E., propiedad; O., carretera. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 810 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 20.—Propietario: Miguel Segura Segura. Calvario, 1, Zurgena (Almería). Linderos: N. y E., carretera; S., Rosa Segura Segura; O., propiedad. Cultivo, solar. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 440 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 21.—Propietaria: Rosa Segura Segura. Estación de Zurgena, Zurgena (Almería). Linderos: N., Miguel Segura Segura; S., Cristóbal Sánchez Jiménez; E., carretera; O., grupo Escolar. Cultivo, solar. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 730 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 22.—Propietario: Cristóbal Sánchez Jiménez. Linderos: N., Rosa Se-

gura Andrés; S. y O., propiedad; E., carretera. Cultivo, erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 480 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Finca número 23.—Propietarios: Miguel Segura Segura, Miguel Jiménez Jiménez y Bartolomé J. Jiménez M. Calvario, 1, Zurgena (Almería). Linderos: N., Cristóbal Sánchez Iniesa; S., propiedad; E., carretera; O., Cristóbal Sánchez Iniesa. Cultivo erial. Superficie de la finca, no consta. Superficie a expropiar, 190 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcial. Líquido imponible, cargas y ocupantes, no constan.

Málaga. 17 de agosto de 1973.—El Inge-niero Jefe regional.—5.968-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Universidades

ZARAGOZA

Escuela Universitaria del Profesorado de E. G. B. de Teruel

A los efectos prevenidos en la Orden de 2 de agosto de 1938 se anuncia el extravío del título de Maestra de Primera Enseñanza a doña María del Pilar Moreno Trias, expedido el 29 de abril de 1967.

Teruel, 27 de julio de 1973.—La Directora.—3.044-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sección de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 66 KV., cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.»

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La línea tendrá su origen en la nueva subestación de Las Salinas, término municipal de Puerto del Rosario (Fuerteventura) y final en la futura subestación de Matas Blancas atravesando a su paso los términos municipal de Puerto del Rosario (Fuerteventura) y final en la futura subestación de Matas Blancas atravesando a su paso los términos municipales de Puerto del Rosario, Antigua, Tuineje y Pájara.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la electrificación de la isla de Fuerteventura.

d) Características principales: Línea aérea a 66 KV., con un recorrido total de 54,471 kilómetros, siendo los primeros 3.717 metros en doble circuito y los restantes de circuito sencillo con conductores aluminio-acero de 147,1 milímetros cuadrados de sección total, apoyos metálicos y cadenas de aisladores de 7 elementos en los de suspensión y cruce y 8 elementos de las de amarre.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 48.000 pesetas.

g) Referencia: 73/414.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Industria, sita en paseo de Chil, 13 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de agosto de 1973.—El Delegado provincial, P. A., Vicente Franch Casabo.—2.876-B.

LERIDA

Sección de Industria

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre las instalaciones eléctricas siguientes:

Referencia: C. 2.364 R. L. T.

Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.»

Objeto: Ampliación de su red de alta tensión, con derivación a 25 KV., y nueva estación transformadora 1.042, «Cooperativa», en término municipal de Bellvis.

Características técnicas principales:

Línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo número 8, línea 25 KV., Bellvis-Archs (C. 2.014).

Final de la línea: Estación transformadora 1.042.

Término municipal a que afecta: Bellvis.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,014.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3x46,25 milímetros cuadrados de aluminio acero.

Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora. E. T. número 1.042, «Cooperativa».

Emplazamiento: Sita junto al Canal de Urgel, en afueras de Bellvis.

Tipo: Interior, un transformador de 315 KVA., de 25/0,38 KV.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por estas instalaciones podrán presentar escrito, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, calle Brugulat, 12 Lérida, citando la referencia

Lérida, 20 de julio de 1973.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—3.102-D.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cabildos Insulares

ISLA DE LA PALMA (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 35 del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y en cumplimiento de la norma 2.ª, número 1, de las «Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento para la Isla de La Palma», aprobadas por Resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 31 de julio de 1973, se hace público que tales normas entrarán en vigor al día siguiente de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de La Palma, 22 de agosto de 1973.—El Secretario, Gonzalo Cabrera Santos.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Pérez Acosta.—6.618-A.

ROYAL INSURANCE COMPANY LIMITED

BARCELONA

Balmes, 49

Balance de situación en 31 de diciembre de 1972 de los negocios en España de la Compañía británica de Seguros «Royal Insurance Company, Limited»

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Efectivo en Caja y Bancos	27.330.091		Cuenta con la Casa Central	27.411.726	
Valores mobiliarios	74.346.633		Fondo fluctuación de valores	17.780.418	
Delegaciones y Agencias: Saldos activos en efectivo	33.545.327		Reservas técnicas legales del Seguro Directo:		
Recibos de primas pendientes de cobro	22.340.484		Riesgos en curso	35.481.619	
Reaseguro aceptado: Saldos activos en efectivo	7.393.125		Siniestros pendientes de liquidación y pago	51.385.219	
Reaseguro cedido:			Estabilización	3.548.012	
Reservas técnicas legales:			Para pago comisiones primas pendientes de cobro	4.644.510	
Riesgos en curso	12.172.132				65.059.360
Siniestros pendientes de liquidación y pago	9.481.316		Provisiones para primas pendientes y otras		1.659.530
		21.653.448	Reaseguro aceptado:		
Saldos activos en efectivo	3.140		Reservas técnicas legales:		
Deudores diversos	2.750.515		Riesgos en curso	14.049.902	
Fianzas y depósitos	1.273.822		Siniestros pendientes de liquidación y pago	8.016.908	
Mobiliario, instalación y máquinas	4.520.442				22.066.810
Vehículos	698.724		Saldos pasivos en efectivo		1.362.522
			Reaseguro cedido:		
			Saldos pasivos en efectivo		14.892.427
			Delegaciones y Agencias: Saldos pasivos en efectivo		810.791
			Coaseguradores: Saldos pasivos		342.609
			Acreedores diversos		5.227.867
			Pérdidas y Ganancias		9.251.691
Total Activo		195.855.751	Total Pasivo		195.855.751

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1972 de los negocios en España de la Compañía británica de Seguros «Royal Insurance Company, Limited»

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Seguro directo:			Seguro directo:		
Sumas pagadas por siniestros	59.322.465		Reservas técnicas legales del ejercicio anterior	89.315.025	
Gastos imputables	32.743.969		Provisión para primas pendientes ejercicio anterior	510.791	
Reservas técnicas legales del ejercicio	86.868.938		Primas emitidas en el ejercicio	111.043.281	
Provisiones	1.211.102		Derechos de registro	3.533.542	
Otros adeudos	5.013.814		Derechos de póliza	116.416	
Reaseguro aceptado:			Producto de los fondos invertidos	2.999.025	
Sumas pagadas por siniestros	24.498.117		Beneficios por realizaciones	1.061.664	
Gastos reintegrados a las cedentes	14.353.389		Consorcio compensación seguros	315.345	
Reservas técnicas legales del ejercicio	22.066.810		Otros abonos	2.757.027	
Otros adeudos	42.561		Reaseguro aceptado:		
Reaseguro cedido:			Reservas técnicas del ejercicio anterior	22.949.873	
Primas cedidas	36.494.617		Primas del ejercicio	42.561.243	
Reservas técnicas legales del ejercicio anterior	23.240.551		Reaseguro cedido:		
Saldo acreedor (beneficio)	9.251.691		Sumas reintegradas por siniestros	26.059.859	
			Gastos reintegrados	10.226.385	
			Reservas técnicas del ejercicio	21.653.448	
Total Debe		335.102.924	Total Haber		335.102.924

Barcelona, 10 de agosto de 1973.—3.157-D.

SELDIS ESPAÑOLA, S. A.

Esta Sociedad celebrará Junta general extraordinaria de accionistas en el hotel Colón, calle del Docto. Esquerdo, números 117 y 119, de Madrid, el día 19 de septiembre, a las dieciséis horas, para tratar del siguiente asunto:

Punto único:

Estudio y aprobación, en su caso, del contrato comercial entre «Seldis Española, S. A.», y sus asociados.

Podrán concurrir todos los señores accionistas que tengan depositados sus resguardos de acciones en las oficinas de la Sociedad.

En caso de que por falta de quórum no pueda celebrarse esta Junta en primera convocatoria, tendrá lugar en segunda, el día 20 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar.

Y para que sirva de citación en forma, se expide en Madrid a tres de septiembre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración.—10.928-C.

PROPIEDADES URBANAS, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, celebrado el día de hoy, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de socios para que tenga lugar, en primera convocatoria, a las doce

treinta horas del día 21 del próximo mes de septiembre, en la sala de Juntas de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, calle de Cabo Noval, número 9, 1.º, de Oviedo, y, en segunda convocatoria, a las trece horas del siguiente día, 22, en el mismo lugar, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Deliberación y acuerdos sobre la reducción del capital social en un 10 por 100, quedando representado el nuevo capital en acciones nominativas de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, y, a fin de efectuar esa reducción, agrupación de las actuales acciones al portador para su canje por las nuevas acciones nomina-

tivas, a razón de veinticinco de aquéllas por nueve de éstas, y reembolso a los señores accionistas del 10 por 100 del valor nominal de las actuales acciones, con aplicación, en su caso y momento, de lo establecido en el primer párrafo del artículo 100 de la Ley de Sociedades Anónimas; modificación de los artículos 5.º, 6.º, 9.º, 10, 20, 21, 23 y 29 de los Estatutos Sociales, para adecuarlos al contenido de

los acuerdos que se adopten sobre los extremos precedentes.

2.º Reforma del párrafo D) del artículo 17 de los Estatutos sociales, para que su redacción coincida con el artículo 65 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 31 de agosto de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración.—10.919-C.

UNION MEDICA DE LERIDA

Sociedad Anónima de Seguros

Balance de situación en 31 de diciembre de 1972

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Accionistas	484.500,00	Capital	1.007.000,00
Caja y Bancos	1.739.734,81	Otras cuentas	5.975.910,56
Valores mobiliarios	1.781.000,00	Pérdidas y Ganancias	1.001.521,55
Inmuebles	1.549.790,10		
Otras cuentas	2.429.407,20		
Total Activo	7.984.432,11	Total Pasivo	7.984.432,11

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1972

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Saldo deudor Ramo Enfermedad (subsidió)	110.822,59	Saldo acreedor Ramo Asistencia Sanitaria	1.112.344,14
Beneficio del ejercicio	1.001.521,55		
Suma	1.112.344,14	Suma	1.112.344,14

Lérida, 20 de agosto de 1973.—10.885-C.

EMPRESA NACIONAL DEL URANIO, S. A.

(E. N. U. S. A.)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1972

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Inmovilizado tangible	2.055.423,65	Capital	400.000.000,00
Inmovilizado intangible	11.535.354,82	Fondos de amortización	256.588,99
Disponible en Caja y Bancos	2.364.348,52	Cuentas financieras acreedoras	379.757,00
Cuentas financieras deudoras	364.891.219,00		
Total Activo	400.636.345,99	Total Pasivo	400.636.345,99

Sin resultados, por no haber dado comienzo la explotación.

En el «Boletín de Información Financiera», que publica mensualmente el Instituto Nacional de Industria y se facilita gratuitamente a quien lo solicite, aparecen estos mismos documentos con información completa.

Madrid, 30 de agosto de 1973.—El Director financiero.—10.885-C.

HIDROELECTRICA DE GÜIMAR, S. A.

(En liquidación)

GÜIMAR (TENERIFE)

Convocatoria de Junta general extraordinaria

De acuerdo con los Estatutos sociales, normas aprobadas para la liquidación de la Sociedad y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores socios a Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social (José Antonio, número 9, de Güimar, Tenerife), para el día 24 de septiembre de 1973, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, o, si procediera, en segunda convocatoria, el siguiente día, en el mismo lugar y hora, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Aprobación de la gestión de los señores liquidadores y del «balance final de liquidación».
- 3.º Determinación de la cuota del activo social a repartir a cada acción.
- 4.º Acuerdo sobre extinción de la Sociedad y cancelación de asientos en el Registro Mercantil.
- 5.º Aprobación del acta de la reunión, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

A los correspondientes efectos legales se señala que el «balance final de liquidación» resultante, y que se someterá a la aprobación de los señores accionistas, es el siguiente.

	Pesetas
Activo:	
Bancos	914.096,64
Liquidación	166.743,81
	1.080.840,45
Pasivo:	
Capital	300.000,00
Prima emisión	600.000,00
Reserva legal	180.840,45
	1.080.840,45

Asimismo, y a tenor del balance anteriormente transcrito, la «cuota resultante del Activo social» a repartir es de 152 pesetas por acción.

Güimar, 24 de agosto de 1973.—Los Liquidadores, José Gómez Castro, Juan Alberto Díaz, José Díaz Martín, José Antonio Pérez Campos, José Mesa Pérez.—3.245-D.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29 Teléfs.: 257 07 03
257 94 07

MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 5,00 ptas.
Atrasado 6,00 ptas.

Suscripción anual:
España 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luls).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).